



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**  
**"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**  
**GRUPO DE CONTRATOS**

GS-2025- 010235 / ARLOF – GRUCO 11.6

Vélez Santander, 06 NOV 2025

Señora teniente coronel  
**RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**  
 Directora Escuela  
 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez  
 km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun - Tun  
 Vélez.

Asunto: presentación resultado evaluaciones y adjudicación evento # 24030

De manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi coronel, el resultado de la evaluación de la cotización del proveedor que ofreció el menor precio, luego de realizar el análisis correspondiente a la justificación y aclaración de precios y costos presentado por el mismo, el respectivo análisis fue efectuado por los responsables de la necesidad: el señor Intendente Jefe JHON GABRIEL PARRA CORREDOR, Responsable de Movilidad ESVEL (E), y el señor Intendente Jefe NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS, Responsable de Movilidad ESREY, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS VEHÍCULOS DE LA LÍNEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SEAN COMISIONADOS EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020, VIGENCIAS 2025 – 2026 - Lote 1: Camperos.

**Resultado evaluación cotizaciones con menor precio:**

Evento #24030 – Lote 1: Camperos.

Una vez aceptada la justificación presentada por el proveedor, el comité evaluador mediante los comunicados oficiales GS-2025-GS-2025-009815- ARLOF-GRULO 20.1 de fecha 24 de octubre 2025 y el comunicado GS-2025-GS-2025-010209 - ARLOF-GRULO 20.1 de fecha 06 de noviembre, conforme a lo establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, recomiendan seleccionar y adjudicar al proveedor con menor precio cotizado para el evento #24030 – Lote 1: Camperos a UT AUTOMOTRIZ 2020 quien cotizo el menor precio para el evento #24030 – Lote 1: Camperos.

#	Proveedor	Valor	
207126	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos	1,023,008,348.61	📄 📄
207127	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehiculos	1,177,547,160.03	📄 📄
#	Proveedor	Valor	

**Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades del Proveedor**

En atención a lo establecido en el numeral 7 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios, (...) *La entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades.*

129

en que pueda estar en curso el proveedor que presentó la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

En atención a lo expuesto, antes de la adjudicación de las órdenes de compra la entidad verificó que el proveedor **UT AUTOMOTRIZ 2020-** con **NIT. 901446282-3** quien ofreció el menor precio para el evento de cotización #24030, NO se encuentra incurso en inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades, verificando los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y la consulta en el aplicativo (registro único empresarial) RUES.

- **Recomendación**

Al cumplir con requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de precios **CCE-286-AMP-2020**, es viable y procedente recomendar a la señora Ordenadora del Gasto adjudicar el evento de cotización #24030- Lote 1: Carga pesada, para el CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2025-2026, Lote 1: Camperos al proveedor **UT AUTOMOTRIZ 2020-** con **NIT. 901446282-3**, por un valor total de Treinta y un millones seiscientos mil pesos (**\$31.600.000**) ESVEL- ESREY, VIGENCIA 2025-2026 distribuidos así;

Valor total vigencia 2025 ESREY-ESVEL es la suma \$ **11.000.000 IVA INCLUIDO**.

Valor total vigencia 2026 ESREY-ESVEL es la suma \$ **20.600.000 IVA INCLUIDO**.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ESVEL	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CHEVROLET/ CAMPEROS	10	1 servicio	\$6.000.000	\$6.000.000
2		ESREY	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CHEVROLET/ CAMPEROS			\$5.000.000	\$5.000.000
<b>TOTAL, CARGA PESADA ESVEL – ESREY 2025</b>							<b>\$11.000.000</b>

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ESVEL	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CHEVROLET/ CAMPEROS	10	1 servicio	\$10.000.000	\$10.000.000
2		ESREY	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CHEVROLET/ CAMPEROS			\$10.600.000	\$10.600.000
<b>TOTAL, CARGA PESADA ESVEL – ESREY 2026</b>							<b>\$20.600.000</b>

Atentamente,

  
**Mayor LILIANA FRANCO MORENO**  
 Jefe Área Logística y Financiera  
 Especialista Servicio de Policía

  
 Elaboró: APA 13. MONICA YHULLIED M  
 ARLOF-GRUCO

  
 Revisó: IJ. ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA  
 ARLOF-GRUCO.

  
 Reviso: CT. EDISON ALBERTO CASTRILLÓN M  
 DIREC-ASJUR (E)

  
 Revisó: MY. LILIANA FRANCO MORENO  
 SUDIR-ARLOF.

Fecha de elaboración: 06/11/2025  
 Ubicación: Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS 2025\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\ORDENES COMPRA\O.C  
 MNTO VEHICULOS CHEVROLET ESVEL-ESREY VF 2026

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia  
 Teléfonos: 7564004- EXT 253  
[esvel.adquis@policia.gov.co](mailto:esvel.adquis@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACION PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**  
**"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**  
**GRUPO LOGISTICO**

GS-2025- - 009815 / ARLOF - GRULO 20.1

Vélez Santander, 24 octubre 2025

Señora teniente coronel  
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN  
Directora Escuela  
Km 1 vía Vélez Barbosa Vereda el Tun Tun  
Vélez.

Asunto: Informe de evaluación técnica evento #24030 - **Camperos**

En atención a la comunicación oficial GS-2025-009694 del 20 de octubre de 2025, me permito informar a mi coronel el resultado de la verificación y evaluación de las cotizaciones presentadas para los siguientes eventos:

- **Evento #24030:** Mantenimiento de vehículos – Lote 1 – Camperos

Estos procesos se adelantan en el marco del **Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020**, con vigencia 2024-2025, para la contratación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo**, incluyendo autopartes y mano de obra, de los vehículos de la línea **Chevrolet** pertenecientes a la **Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"**, la **Escuela de Policía Rafael Reyes**, así como otros vehículos de la Policía Nacional que transiten o sean comisionados en la unidad por funciones del servicio, durante las vigencias 2025 y 2026.

Como integrante del comité técnico evaluador, se determinaron y avaluaron los siguientes aspectos:

- Verificar y validar el detalle de los ofrecimientos realizados por cada uno de los Proveedores.
- Verificación de la oferta completa.
- Verificación del valor del IVA ingresado
- Verificación de presuntos precios artificialmente bajos.
- Situaciones de posible empate entre dos o más proveedores.
- Validar que los proveedores hayan cotizado la totalidad de los ítems establecidos en su catálogo.
- Es posible que los proveedores coticen en valor \$0,00 algunos elementos. Estos elementos cotizados a ese valor, corresponderán a los demarcados como "N/A" en el catálogo publicado en el minisitio del Acuerdo marco de precios.

**Cotización #24030 mantenimiento vehículos - lote 1 Camperos**

Proveedor	Valor Cotización	Menor valor cotizado
UT AUTOMOTRIZ 2020 mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	\$1.023.008.348,61	X
UT AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	\$1.177.547.160,03	

Una verificada la cotización presentada por cada uno de los proveedores se establece que **UT AUTOMOTRIZ 2020**, presento un ofrecimiento con menor valor, por lo cual se procede a analizar la oferta completa, la revisión de cada uno de los ítems ofertados, por el proveedor antes mencionado así:

- El proveedor cotizo la totalidad de 1275 ítems que corresponde a la totalidad
- El valor del IVA ingresado corresponde al 19% para cada ítem (repuestos y el servicio de mano de obra (Temporario)).
- El oferente presenta 11 ítem que corresponde a repuestos cotizados por un valor de \$ 10.000 que corresponde a un menor precio permitido en el Catálogo del Acuerdo marco de Precios, por lo que este comité evaluador considera que el valor de estos ítems presentados en la cotización puede generar un costo adicional durante la ejecución y/o que se trata de precios artificialmente bajos, por lo cual se requiere solicitar al oferente nos justifique por que el valor y si al momento de ser adquiridos se mantendrá el valor cotizado.

Cotización 207126  
903445263.3 UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos  
Fecha impresión: 22/05/2025 10:26

Referencia artículo	Descripción	Presentación	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría	Valor total descuentos categoría	IVA (%)	Valor con IVA	Unidad
D-CAMP-REP-0002 INTERVALO 1 - REPUESTOS: LUBRICANTES PARA MOTOR - UNIDAD		3000.00	1	0	0	0	0	19	3570.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0003 INTERVALO 1 - REPUESTOS: ARRIVELAS DE ALISTE - UNIDAD		4791	1	0	0	0	0	19	5700.99	UNIDAD
D-CAMP-REP-0004 INTERVALO 1 - REPUESTOS: PUNDALE DE AUTOMOCION MANEJO 2 A 30		2229.77	1	0	0	0	0	19	2654.84	UNIDAD
D-CAMP-REP-0005 INTERVALO 1 - REPUESTOS: CAJES		10	1	0	0	0	0	19	11.9	UNIDAD
D-CAMP-REP-0006 INTERVALO 1 - REPUESTOS: ARRIVELAS DE ALISTE (UNIDAD)		7385.36	1	0	0	0	0	19	8800.75	UNIDAD
D-CAMP-REP-0007 INTERVALO 1 - REPUESTOS: CHIFLAZANTE - UNIDAD		8385.93	1	0	0	0	0	19	9971.81	UNIDAD
D-CAMP-REP-0008 INTERVALO 1 - REPUESTOS: REVISION TECNOMECANICA		10	1	0	0	0	0	19	11.9	UNIDAD
D-CAMP-REP-0009 INTERVALO 1 - REPUESTOS: ARRIVELAS DE ALISTE (CAJA) - UNIDAD		4791	1	0	0	0	0	19	5700.99	UNIDAD
D-CAMP-REP-0010 INTERVALO 1 - REPUESTOS: ARRIVELAS DE ALISTE (TRONCERA)		4791	1	0	0	0	0	19	5700.99	UNIDAD

- Presenta 298 repuestos se encuentran cotizados en 0,00, y al verificar aleatoriamente con el catálogo se encuentra con un valor, por lo cual se requiere solicitar al oferente nos justifique por qué y si al momento de ser adquiridos se mantendrá el valor cotizado.
- Se puede observar precios atípicos o no alineados con el mercado.

Cotización 207126  
903445263.3 UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos  
Fecha impresión: 22/05/2025 10:26

Referencia artículo	Descripción	Presentación	Cantidad	Descuento (%)	Valor total descuento	Descuento categoría	Valor total descuentos categoría	IVA (%)	Valor total IVA	Unidad
D-CAMP-REP-0011 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE - UNIDAD		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0012 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0013 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0014 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0015 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0016 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0017 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0018 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0019 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0020 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0021 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0022 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0023 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0024 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0025 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0026 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0027 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0028 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0029 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0030 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0031 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0032 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0033 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0034 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0035 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0036 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0037 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0038 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0039 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0040 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0041 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0042 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0043 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0044 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0045 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0046 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0047 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0048 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0049 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0050 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0051 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0052 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0053 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0054 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0055 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0056 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0057 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0058 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0059 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0060 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0061 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0062 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0063 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0064 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0065 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0066 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0067 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0068 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0069 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0070 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0071 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0072 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0073 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0074 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0075 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0076 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0077 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0078 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0079 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0080 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0081 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0082 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0083 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0084 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0085 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0086 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0087 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0088 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0089 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0090 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0091 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0092 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0093 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0094 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0095 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0096 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0097 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0098 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0099 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD
D-CAMP-REP-0100 INTERVALO 1 - REPUESTOS: BARRAS DE ALISTE (UNIDAD)		0	1	0	0	0	0	19	0.00	UNIDAD



Atentamente,

  
Intendente Jefe **LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA**  
Almacenista

  
Elaboró: TES. 17 GINNA PAOLA VILLA CIFUENTES  
ARLOF -GRULO

  
Revisó: IT. LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA  
ARLOF - GRULO

Fecha de elaboración: 23/10/2025

Ubicación: C:\2.1.3.8.2.3.1 Movilidad 2025\Contratos\Mantenimiento línea chevrolet 2025-2026

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia

Teléfonos: 7564004- EXT 253

[esvel.gumov-jef@policia.gov.co](mailto:esvel.gumov-jef@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ  
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"  
GRUPO LOGISTICO

GS-2025 010209 - ARLOF - GRULO 20.1

Vélez Santander, 06 de noviembre 2025

Señora teniente coronel  
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN  
Directora Escuela  
Km 1 vía Vélez Barbosa Vereda el Tun Tun  
Vélez.

Asunto: Evaluación justificación precios artificialmente bajos evento de cotización #24030

En atención al comunicado de fecha 05/11/2025 por parte de la firma UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 que hace referencia a la aclaración y justificación de precios correspondiente al evento de cotización #24030 Mantenimiento vehículos – Lote 1 – Camperos "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, VIGENCIA 2025 y 2026.

Este comité evaluador una vez revisada y analizada la aclaración de precios artificialmente bajos presentada por el señor Pedro Nel Peláez Representante legal de la UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 remitida a través de correo electrónico [pedro.pelaez@utautomotriz.com.co](mailto:pedro.pelaez@utautomotriz.com.co), el proveedor justifica que su oferta y estructura de costo es favorable, teniendo en cuenta que algunos elementos no aplican a tipología del vehículo, no deben ser cobrados y los precios ofertados corresponden a valores permitidos por Colombia Compra y el margen de ganancias sin perdidas, siempre presente que el 100% de los precios contemplados se dividen, así:

1. 60% Costo del servicio y/o repuesto
2. 20% Gastos administrativos
3. 20% Utilidad

De igual manera la empresa sostendrá todos los precios establecidos en la oferta durante la operación y ejecución. Por lo anterior este comité da tramite al resultado de la verificación y ejecución conforme lo establece el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 y recomienda **adjudicar** el evento cotización #29030 mantenimiento vehículos – lote 1 – Camperos a la empresa UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, así


mismo se anexa la comunicación de fecha 05/11/2025 que hace referencia a la aclaración de ofrecimiento y aclaración costos y gastos del evento cotización #24030 con el fin obre como seguimiento y soporte en el desarrollo del mismo.

Atentamente,

  
Intendente Jefe **NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS**  
Responsable Movilidad ESREY

**JHON PARRA**  
Vo.Bo. \_\_\_\_ / Intendente **JHON GABRIEL PARRA CORREDOR**  
Almacenista

Anexo: uno (documentos soporte sustentación de precios Unión temporal Automotriz 2020 en 33 folios)

  
Elaboró: TES. 17 GINNA PAOLA VILLA CIFUENTES  
ARLOF -GRULO

  
Revisó: IT. JHON GABRIEL PARRA CORREDOR  
ARLOF - GRULO

Fecha de elaboración: 06/11/2025  
Ubicación: C:\2 1 3 8 2 3 1 Movilidad 2025\Contratos\Mantenimiento línea chevrolet 2025-2026

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia  
Teléfonos: 7564004- EXT 253  
[esvel.gumov-jef@policia.gov.co](mailto:esvel.gumov-jef@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Bogotá, 5 de noviembre de 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ

“MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”

GRUPO DE CONTRATOS

ciudad

Referencia: Sustentación de precios en los eventos de cotización del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el mantenimiento de vehículos y autopartes.

Respetados señores,

Mediante la presente nos permitimos aclarar que los precios ofertados con valor de \$0 obedecen a diferentes causas entre las que se encuentran:

- Los elementos están repetidos dentro del catálogo de precios.
- Los elementos no corresponden o no aplican para la tipología de vehículo
- Son elementos que de acuerdo con la Minuta del presente acuerdo no debe ser cobrados como, por ejemplo: la grasa de litio, el limpiador de partes eléctricas, los desmontajes y montajes de elementos que van a ser reparados.
- Son servicios que no tienen repuesto por ejemplo la alineación y balanceo de llantas.
- Son repuestos que no tienen mano de obra por ejemplo el botiquín y forro de timón.

Los precios ofertados con valor de \$10 corresponden a los valores permitidos por Colombia Compra para los servicios de Técnico-memecanica y Recertificación de Gases. Este valor corresponde a % y no a \$



Se aclara que de cumpliendo con lo acordado y respetando las normas del presente Acuerdo Marco, en caso de que la entidad requiera alguno de los elementos antes mencionados, el precio a facturar será el contemplado en la oferta.

Así mismo nos permitimos aclarar que los descuentos ofrecidos son descuentos permitidos para ajustar los precios ofertados a los precios del mercado, cabe destacar que la Unión Temporal Automotriz 2020 es representante de GM Colmotores – Chevrolet y distribuidor autorizado de Renault, Toyota, Volkswagen y Ford.

Los precios ofertados en ningún momento ponen en riesgo la salud financiera de la empresa, ni se pone en riesgo la correcta ejecución de la presente orden de servicio.

Los precios ofertados se calculan de la siguiente manera: 60% costo del bien o servicio + 20% Gastos Administrativos (contemplando los imprevistos) + 20% de Utilidad

Los precios cotizados no estarán sujetos a cambios durante el plazo de ejecución que se establezca en la futura orden de compra.

La Unión Temporal Automotriz al ser mayorista no está cobijado por el artículo 444 del Estatuto Tributario por lo que sí facturamos IVA a los derivados del petróleo.

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez  
REPRESENTANTE LEGAL  
901.446.282-3



GM Colmotores

General Motors Colmotores S.A  
Av. Boyacá Calle 56 A N°33-53 Sur  
Bogotá - Colombia

**GENERAL MOTORS – COLMOTORES S.A.**

**CERTIFICA:**

Que el concesionario **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. – AUTOLITORAL** con el Nit No. **802.012.828-2**, pertenece a la red de concesionarios Chevrolet del país, con contrato de concesión vigente y cuenta con autorización para suministrar Servicio y Repuestos para los vehículos comercializados por GM Colmotores.

Que nuestros clientes Chevrolet tienen a su disposición nuestra Red de Concesionarios y Talleres autorizados en todo el país.

Que los Repuestos y Accesorios suplidos a nuestra Red de Concesionarios y talleres para la reparación de los vehículos de nuestra marca son genuinos de fábrica y estamos comprometidos a mantener su suministro en esta condición hasta por 10 años a partir de la venta del vehículo.

La presente certificación se expide en Bogotá el día **07 de octubre del año 2020** tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha.

Atentamente,

**Jairo Candelo**  
**Gerente Comercial de Repuestos**

Barranquilla 13 de octubre de 2020

**Señores:**

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
**Ciudad**

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito CARLOS ELIAS ANDRADE BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78713634 de Montería, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de COUNTRY MOTORS Nit. 800.218.155-2, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. NIT 802.012.828-2, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Numero: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Barranquilla, Montería, Rioacha y Sincelejo, en las siguientes direcciones:

1. En Barranquilla sede Country Motors, ubicada en la calle 30 #3D-42 PBX: (5) 3758300 Ext: 303
2. En Barranquilla sede Country Motors, ubicada en la calle 77 #66-07 PBX:(5)3610600 Ext: 617
3. En Montería sede Country Motors, ubicada en la Carrera 6 No.74-34/ Montería PBX: (4)7812000 Ext:221
4. En Sincelejo sede Country Motors, ubicada en la Calle 38 No 5 - 236 Carretera Troncal de Occidente PBX: (5)2808231 Ext: 713
5. En Rioacha se Country Motors, ubicada en Calle 15 No. 22 16 PBX: (5) 7282601 Ext: 502

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

**Barranquilla:** Calle 77 con 66 - Calle 30 con 3D **Sincelejo:** Carretera Troncal de Occidente. Calle 38 No. 5-236  
**Riohacha:** Calle 15 entre Cra 22 y 23. Salida Troncal del Caribe. **Montería:** Cra . 6 No. 74 - 34  
[www.countrymotorschevrolet.co](http://www.countrymotorschevrolet.co)



Nit: 800.218.155-2

**COUNTRY  
MOTORS**  
TE MERECES UN CHEVROLET

Dado en Barranquilla a los veinte (13) días del mes de octubre del año 2020.

Atentamente,

**Carlos Andrade Burgos /Gerente de Posventa**

Country Motors S.A

Calle 77 No. 66-07 / Barranquilla

(5)3758325

Cel: 3104903556

[carlos.andrade@countrymotors.com.co](mailto:carlos.andrade@countrymotors.com.co)

[www.countrymotors.com.co](http://www.countrymotors.com.co)

**Barranquilla:** Calle 77 con 66 - Calle 30 con 3D **Sincelejo:** Carretera Troncal de Occidente. Calle 38 No. 5-236  
**Riohacha:** Calle 15 entre Cra 22 y 23. Salida Troncal del Caribe. **Montería:** Cra . 6 No. 74 - 34  
[www.countrymotorschevrolet.co](http://www.countrymotorschevrolet.co)



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que COUNTRY MOTORS S.A. bajo NIT 800.218.155-2, representado por Santiago Rafael Alcocer Velez, identificado con número de cédula 92531844, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Barranquilla, Montería, Sincelejo y Riohacha. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y COUNTRY MOTORS S.A.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

Valledupar, Octubre 13 de 2020

**Señores:**

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Ciudad**

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito SOLANGEL ANNICCHIARICO CELEDON, identificado con cédula de ciudadanía N° 49.778.445 de Valledupar, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de Concesionario Chevrolet Gutiérrez Dangond Marautos S.A.S Nif. 892301158-3, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. Nif 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Número: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

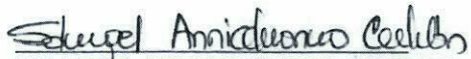
Nuestra empresa tiene sus talleres en la ciudad de Valledupar, en la siguiente dirección:

1.- En Valledupar, sede Única ubicada en la Cra 7A#22-107 Teléfono 5897885

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Valledupar, a los veinte (13) días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente,



**SOLANGEL ANNICCHIARICO CELEDON**

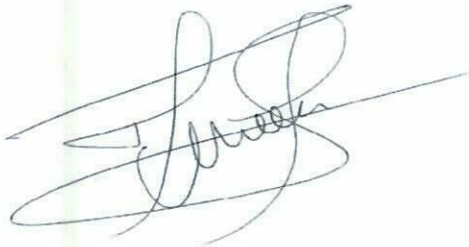
CC: 49.778.445 Valledupar

Gerente de Servicio/ Posventa

**Chubb Seguros Colombia S.A.****CERTIFICA**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **81892/0** cuyo afianzado es **ORGANIZACION TERPEL S.A.** Asegurado y Beneficiario **LA POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ** expedida por la compañía en **2025/11/05** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 5 de noviembre de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Muñoz', written over a horizontal line.

**Chubb Seguros Colombia S.A.**  
**Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7**  
**Teléfono 3190300**  
**Fax 3190304**  
**Bogotá D.C**



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que GUTIÉRREZ DANGÓND LTDA. bajo NIT 892.301.158-3, representado por Luis Felipe Gutiérrez Dangónd, identificado con número de cédula 12645776, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Valledupar y Aguachica. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y GUTIÉRREZ DANGÓND LTDA.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

Bogotá D.C. 13 Octubre de 2020

Señores:

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Ciudad

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito Mario Alberto Pérez Landinez, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.253.691 de Bogotá, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de **Automotores San Jorge S.A Nit. 800.110.970-3**, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. Nit 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Numero: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Bogota, en las siguientes direcciones:

- 1.- En Bogotá, sede principal, ubicada en la Cll 13 N° 38-91, PBX: 3759999
- 2.- En Bogotá, sede CR 30, ubicada en la Cr 30 N° 8-17, PBX: 3759999

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Bogotá. A los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente,



**Mario Alberto Pérez L.**

CC: 79.253.691

Gerente de Servicio/ Posventa



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que Automotores San Jorge S.A. bajo NIT 800.110.970-3, representado por Álvaro Chaves Ramírez, identificado con número de cédula 17088011, es un concesionario integral, el cual vende y da servicio a los vehículos de la marca Chevrolet en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y Automotores San Jorge S.A.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

**COLTOLIMA**de la tierra mía!  
NIT. 890.700.179-2

Ciudad, Ibagué 13 Octubre de 2020

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Ciudad

Asunto: CONVENIO COMERCIAL

El suscrito Oscar Romero Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.378.659 de Ibagué, en calidad de Gerente General de COLTOLIMA Nit. 890700179-2, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. NIT 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Número: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

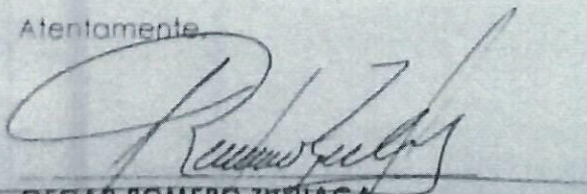
Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de IBAGUE, DORADA, GIRADOT Y FUSAGASUGA en las siguientes direcciones:

- 1.- Sede IBAGUE, ubicada en la KM 4 VIA MIROLINDO, PBX: 3174299298
- 2.- Sede DORADA, ubicada en la MZ D LA VARIANTE URB MIRADOR VIA PUERTO SALGAR, PBX: 3183440200
- 3.- Sede GIRARDOT, ubicado en la CRA 10 # 19-45, CEL 3168302727
- 4.- Sede FUSAGASUGA, ubicada en VIA PANAMERICANA CALLE 25 # 56-101, CEL 3164482284.

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Ibagué a los 13 días del mes de octubre del año 2020.

Atentamente,

  
OSCAR ROMERO ZULUAGA  
C.C. 93.378.659  
Gerente General

www.coltolima.com.co  
Km 4 vía Miralindo - Cra 5a No. 19-11 - Ibagué - certificación ISO 9001:2008  
Cra 50 No. 19 y 45 - Girardot, Cundinamarca  
Mz. D La Variante Vía Puerto Salgar - La Dorada, Caldas  
Cra 64 No. 75 - 37 - Fusagasuga, Cundinamarca  
PBX: (8) 2770109 - Contact Center (8) 2770225 - 2770226  
E-mail: contactcenter@coltolimaitda.com - servicioalcliente@coltolimaitda.com



CHEVROLET





General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que COMPAÑÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA - COLTOLIMA LTDA. bajo NIT 890.700.179-2, representado por Oscar Romero Zuluaga, identificado con número de cédula 93378659, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Fusagasugá y Girardot. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y COMPAÑÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA - COLTOLIMA LTDA.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

Tunja, 14 de octubre de 2020

**Señores:**  
**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
**Ciudad**

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito **HUGO FERNANDO MANTILLA BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79320737 de Bogotá, en calidad de Gerente y Representante Legal de **AUTOS Y CAMIONES DE BOYACÁ S.A.S. – DISAUTOS** Nit. 901112920-0, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. NIT 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Numero: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

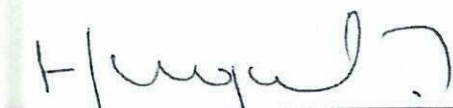
Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, en las siguientes direcciones:

- 1.- En Avenida Norte No. 34 – 35 sede Principal, ubicada en la ciudad de Tunja, PBX: (8) 7405400
- 2.- En la Carrera 42 calle 13A esquina, sede, ubicada en la ciudad de Duitama, PBX: (8) 7405400
- 3.- En la Cerrera 11 No, 29- 45 de la ciudad de Sogamoso, PBX: (8) 7405400

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Tunja, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2020.

Atentamente,



**HUGO FERNANDO MANTILLA BARRAGAN**  
CC: 79320737 de Bogotá  
Gerente



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S. bajo NIT 901.112.920-0, representado por Hugo Fernando Mantilla Barragán, identificado con número de cédula 79.230.737, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Tunja, Sogamoso y Duitama. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20



www.autolarte.com.co



Ciudad, Itagüí Octubre de 2020

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Asunto: CONVENIO COMERCIAL

El suscrito Juan Guillermo Olarte Estrada, identificado con cédula de ciudadanía N° 71787160 de, Medellín en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de AUTOLARTE Nit. 890 900 081, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. Nit 802.012.828-2, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Número: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de:

**ITAGUI: Dirección: Carrera 42 No. 85 - 05 Autopista Sur**

Horarios de atención:

Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**MEDELLIN: Dirección: Carrera 50 No. 32 -16 Palacé**

Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**BELLO Dirección: Diagonal 51 No. 42 - 20**

Horarios de atención lunes a viernes: 7:00 a.m. a 5:30

Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**RIONEGRO: Dirección carrera 50 No 44 A 32**

Horarios de atención lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:00

Sábados: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Itagüí, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente,

Juan Guillermo Olarte Estrada

CC: 71 787 160

Gerente de Servicio/ Posventa

**VISITA NUESTRAS SEDES**

SEDE DALACÉ

SEDE SIB

SEDE BELLO

SEDE RIONEGRO

SEDE POSVITA ENRIQUADO

**FIND NEW ROADS**



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A bajo NIT 890.913.902-6, representado por Juan Santiago Ramon Botero Peláez, identificado con número de cédula 8269149, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Medellín. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que Autolarte S.A. bajo NIT 890.900.081-8, representado por Francisco Javier Angel Toro, identificado con número de cédula 70052885, es un concesionario integral, el cual vende y da servicio a los vehículos de la marca Chevrolet en la ciudad de Medellín, Rionegro, Itagüí y Bello. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y Autolarte S.A.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

Envigado, 13 de Octubre de 2020

**Señores:**

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**Ciudad**

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito Lina María Velásquez Ríos, identificado con cédula de ciudadanía N° 43866633 de Envigado, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de Ayurá Motor S.A Nit. 890942310, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. NIT 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Numero: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Envigado, Medellín y Apartado, en las siguientes direcciones:

- 1.- En Envigado, sede Vegas, ubicada en la carrera 48 N 26 sur 27 PBX: 3321100
- 2.- En Medellín, sede Molinos, ubicada en la Calle 30 N 82 A 50 local 1021 PBX: 3321100
- 3.- Apartado, sede Apartado, ubicado en el Km 1 Vía a Carepa PBX: 8280606

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Envigado. a los veinte (13) días del mes de octubre del año 2020.

Atentamente,

Lina María Velásquez Ríos



CC: 43866633  
Gerente de Servicio/ Posventa





General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que Ayurá Motors S.A. bajo NIT 890.942.310-1 representado por Sergio Andres Castro Toro, identificado con número de cédula 71774048, es un concesionario integral, el cual vende y da servicio a los vehículos de la marca Chevrolet en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y Ayurá Motors S.A.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20



Pereira, 9 de octubre de 2020

Señores:

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Ciudad

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito CESAR AUGUSTO TOBON DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía N° 79347976, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS con Nit. 816003186-5, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. Nit 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Numero: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Armenia, Pereira y Cartago, en las siguientes direcciones:

- 1.- En Pereira sede CAMINOS BELMONTE, ubicada en la AV 30 DE AGOSTO No 94-165. TEL: 3135000
- 2.- En ARMENIA sede CAMINOS ARMENIA, ubicada en la AV BOLIVAR No 23N -46 TEL: 7314090-
- 3.-En CARTAGO sede CAMINOS CARTAGO, ubicada en la Calle 10 No 6-13. TEL: 2098808.

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Pereira, a los veinte (9) días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO TOBON DUQUE**  
CC: 79347976  
Gerente de Servicio/ Posventa

COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S. NIT: 816.003.186-5


[www.camino.com.co](http://www.camino.com.co)

**SALAS DE EXHIBICIÓN Y VENTAS**

Av. 30 de Agosto No. 94 - 165 Tel: (6) 3135000 Pereira  
Av. Bolívar No. 23N-46 Tel: (6) 7314090 Fax: (6) 7494807 Armenia  
Calle 10 No. 6-13Tel: (2) 2098808 Fax: (2) 2098808 Cartago

**TALLERES DE SERVICIO**

Av. 30 de Agosto No. 94-165 / Cra.12 BIS No. 9-58 TEL. (6) 3135000 Pereira  
Av. Bolívar No. 23N-46 Tel: (6) 7314090 Armenia  
Calle 10 No. 6-13 Tel: (2) 2098808 Cartago





General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S. bajo NIT 816.003.186-5 representado por Felipe Lopez Hoyos, identificado con número de cédula 10105993, es un concesionario integral, el cual vende y da servicio a los vehículos de la marca Chevrolet en la ciudad de Pereira, Armenia y el municipio de Cartago. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

Cali, Octubre 08 de 2020

Señores:

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito JOSE JULIAN CANO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.506.645 de Cali, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de AUTOPACIFICO S.A Nit. 890.327.282-4,, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. Nit 802.012.828-2, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios** Numero: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Cali, Palmira, Buga, Tulua, y Popayan, en las siguientes direcciones:

SEDE	DIRECCION SEDE	TELEFONOS
CALI PRINCIPAL	Av 3N Norte No 2F-34	3164291267
CALI SEDE AUTOPISTA	Autopista Sur Oriental No 46-90	3187069632- 3206896786
CALI SEDE SUR	Avenida Cañas Gordas No 106-37	3165284393
CALI SEDE METALLER	Cra 7 No 34-136	3174039622- 3164291287
BUGA	Calle 1 No 11-45	3154365194
PALMIRA	Calle 42 No 49-153	3173718328
TULUA	Calle 50 No 40-15 Barrio Parque Industrial	3154365194
POPAYAN	Cra 9 No 22N-53 Al Lado del Centro Comercial Campanario	3164291444

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Cali, a los veinte (08) días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente  


**JOSE JULIAN CANO VELEZ**  
CC: 94.506.345 de Cali  
Gerente de Servicio/ Posventa

**TE ESPERAMOS EN NUESTRAS SEDES**

FIND NEW ROADS



PBX Valle 485 3020 / Cauca 837 3333

☎ 316 832 5956 (Valle) / 317 852 1613 (Cauca)

autopacifico.com.co

Síguenos en:  

**CALI SEDE SUR:** Av. Cañasgordas No. 106-37 / **CALI SEDE NORTE:** Av. 3 Nte. No. 34-Esquina C.C. ÚNICO y C.C. LA 14 DE CALIMA / **CALI SEDE AUTOPISTA:** Cra 43 # 9\* - 27 / **TALLER CALI AUTOPISTA:** Autopista Sur # 46 - 90 / **CENTRO DE COLISIÓN, MECÁNICA ESPECIALIZADA Y DIESEL:** Carrera 7 #34-136 / **PALMIRA:** Calle 42 # 49 - 153 CENTRO COMERCIAL LLANOGRANDE / **BUGA:** Calle 1. No. 11-45 / **TULUÁ:** Calle 50. No. 40-15 B/ Parque Industrial CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA / **POPAYAN:** Carrera 9 # 22N - 53 junto al C.C. Campanario.



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que Auto Pacifico S.A. bajo NIT 890.327.282-7, representado por Mateo Mejia Victoria, identificado con número de cédula 16460094, es un concesionario integral, el cual vende y da servicio a los vehículos de la marca Chevrolet en la ciudad de Cali, Tuluá, Palmira, Popayán y Buga. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y Auto Pacifico S.A.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20

Bucaramanga 08 de octubre de 2020

**Señores:**  
**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
**Ciudad**

**Asunto:** CONVENIO COMERCIAL

El suscrito ORLANDO DURAN SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.298.113, en calidad de Gerente de Servicio /Posventa de CODIESEL S.A Nit. 890.203.023-0, certifica que nuestra empresa tiene un convenio comercial con **AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. Nit 802.012.828-2**, para el mantenimiento de los vehículos del proceso de Acuerdo Marco de precios Número: CCENEG-031-1-2020 Adelantado por la **AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

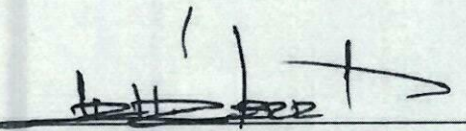
Nuestra empresa tiene sus talleres en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta y Barrancabermeja, en las siguientes direcciones:

- 1.- En Bucaramanga sede Principal Girón ubicada en el Km 7 autopista Girón PBX: 6468606
- 2.- En Bucaramanga sede la rosita chevyexpress ubicada en la avenida la rosita # 25 – 40 PBX: 6468606.
- 3.- En Barrancabermeja chevyexpress calle 67 # 31 – 28 Floresta baja PBX: 6024060
- 4.- En Cúcuta mega taller sede Bocono Km 3 autopista Bocono PBX: 5892340

Así mismo declaro que el taller aquí descrito estará en disposición para el cumplimiento del presente proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, y declaro que el taller cuenta con los equipos y herramientas necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad.

Dado en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente,



**ORLANDO DURAN SERRANO**  
CC: 91.298.113  
Gerente de Servicio/ Posventa



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que Campesa S.A. bajo NIT 800.035.606-6, representado por Jorge Eduardo Rueda Gonzalez, identificado con número de cédula 91249988, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Bucaramanga, Cúcuta y Barrancabermeja. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y Campesa S.A.

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20



General Motors Colmotores  
Av. Boyacá Calle 56 A No. 33-53 Sur  
Bogotá – Colombia  
PBX (57) (1) 7400111

Bogotá, 19 de octubre de 2020

A: Colombia Compra Eficiente

#### CERTIFICACIÓN

GM Colmotores, se permite certificar que COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ DIESEL SOCIEDAD ANÓNIMA CODIESEL S.A. bajo NIT 890.203.023-0, representado por Carlos Jose González Sanmiguel, identificado con número de cédula 19172767, es un concesionario Integral, el cual vende y da servicio a los vehículos livianos y pesados de la marca Chevrolet en Bucaramanga, Cúcuta y Barrancabermeja. Lo anterior es certificado bajo un contrato de concesión vigente entre GM Colmotores y COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ DIESEL SOCIEDAD ANÓNIMA CODIESEL

Atentamente,

**CAROLINA RAMIREZ**  
**GERENTE DESARROLLO CONCESIONARIOS**  
**GENERAL MOTORS COLOMBIA**

CC-10 -20



**ACUERDO COMERCIAL DE COLABORACION  
Y Convenio de No-Divulgación y de No Elusión**

El presente Convenio o Acuerdo de Colaboración tiene como objeto principal regular las obligaciones legales futuras entre las partes citadas en el mismo. Las partes declaran que, con el presente Convenio, establecen una relación de comercio e intermediación con el objetivo de concluir distintas transacciones que requieren la puesta en relación directa de los distintos participantes e inversionistas aportados por cada una de las partes.

**CONSIDERANDO;** que los abajo firmantes desean entrar en este acuerdo para definir ciertos parámetros de las obligaciones legales en el futuro, están obligados por el deber de confidencialidad con respecto a sus fuentes y contactos. Esta obligación está de acuerdo con las Convenciones de la Cámara de Comercio Internacional (ICC 400/500/600).

El contenido de este Acuerdo es vinculante para todas las partes de modo directo y de modo indirecto, esto es, inclusive sus afiliados, subsidiarias, accionistas, socios, empresas conjuntas, socios comerciales, y demás personas u organizaciones asociadas o ligadas o vinculadas a ellas. (De aquí en adelante nombradas como "afiliados").

**CONSIDERANDO;** que los abajo firmantes desean entrar en una relación comercial para el beneficio mutuo y común de las partes aquí nombradas y sus afiliados.

**CONSIDERANDO;** que en el marco de las relaciones comerciales y de intermediación recibirán las partes recíprocamente datos como: nombres, direcciones, números telefónicos y de fax, números celulares, correo electrónico, números de cuentas bancarias, de los potenciales compradores o inversionistas, de los potenciales vendedores u ofertantes, de intermediarios, brókeres o agentes inmobiliarios, de abogados, comerciantes, organizaciones comerciales, de bancos, banqueros o instituciones financieras, de funcionarios u otras instituciones o personas, públicas o privadas, que en lo sucesivo serán denominadas como los contactos o fuentes. Que se conviene y acuerda que los contactos o fuentes, aportados por cada una de las partes, constituyen un valor, que como exclusivo de cada parte, debe ser protegido.

**POR LO TANTO;** Las partes declaran y se comprometen con los pactos establecidos en el presente Convenio y, por ende, las partes acuerdan:

**I. Términos y Condiciones:**

1. Que las partes de ninguna manera van a solicitar, ni aceptar negocios de manera alguna de fuentes ni sus afiliados, fuentes que fueron puestas a la disposición por este Acuerdo, sin el conocimiento y permiso expreso de la parte que puso dicha fuente a disposición con posterioridad a la firma del presente Convenio y por virtud del mismo.



Las partes acuerdan no eludirse o circunvenirse mutuamente, ya sea de modo directo o indirecto y renuncian al intento de eludir o circunvenir a la parte que ha establecido el contacto o aportado la fuente.

2. Que las partes mantendrán completa confidencialidad con respecto a los contactos/ fuentes comerciales de cada quien y/o sus afiliados y solo divulgaran dichos contactos comerciales de acuerdo al permiso expreso por escrito de la parte que puso a la disposición dicha fuente o contacto.

3. Que este acuerdo no se refiere a contactos o fuentes con quien cualquiera de las partes ha tenido ya relaciones comerciales o de intermediación, independientes o permanentes, antes de la firma del presente Convenio. Las partes declararan por escrito, los contactos o fuentes a que se refiere el presente Acuerdo.

4. Que no divulgarán nombres, direcciones, direcciones electrónicas, teléfonos y facsímiles o números de télex de ningún contacto de cualquiera de las partes a terceras personas y que cada parte reconoce dichos contactos como propiedad exclusiva de cada parte respectiva y que no van a entrar a ninguna negociación directa o indirecta o transacción con dichos contactos revelados por la otra parte. Tanto el presente Convenio como todas las transacciones en las que participan las partes, están sujetas a absoluta discreción y confidencialidad, los detalles no deben ser, por ninguna razón, revelados o facilitados a terceras partes.

5. Que además no van a procurar entrar en ninguna transacción comercial con ningún banco, inversionista, fuentes de fondos, u otros entes, de los nombres los cuales han sido dados por una de las partes de este Acuerdo a menos que hayan obtenido permiso por escrito de la otra parte(s) de hacerlo. Por el bien de este Acuerdo, no importa si la información fue obtenida de una persona natural o legal. Las partes también procuran no hacer uso de una tercera persona para evadir esta cláusula.

6. Que, dada la divulgación o elusión de este Acuerdo por cualquiera de las partes, directa o indirectamente, la parte que ha sido evadida le corresponderá y podrá exigir, pedir o reclamar una penalidad legal en efectivo equivalente a la retribución máxima que debería obtener de dicha transacción, incluyendo, pero no limitándose, los gastos legales y costos contraídos para recuperar los ingresos perdidos.

7. La consideración, beneficio, bonos, honorarios de participación, y/o comisiones para este contrato se establecerá posteriormente y corresponderá a un porcentaje (%) del importe del valor del contrato o proyecto, adquirido o adjudicado y presentado por el intermediario o contactos o fuentes aportados por el mismo. Esta cantidad se desembolsará a partir del momento de pago del anticipo y de los subsiguientes pagos, en forma proporcional a los mismos, en la contrato o proyecto presentado gestionado total o parcialmente por la parte intermediaria firmante del presente acuerdo. Cualquier modificación a la retribución pactada deberá realizarse por escrito y firmarse por todas

las partes implicadas. Cualquier transacción realizada en el futuro, por la empresa, con los contactos o fuentes aportados por el intermediario firmante del presente contrato, deberá ser comunicado por escrito al intermediario que generó o aportó el contacto o fuente, respetando en todo momento la retribución establecida atrás descrita, salvo que las partes acuerden por escrito y firmen una modificación de la misma. Las partes actuarán de buena fe en las transacciones o negociaciones con clientes o inversores o terceros implicados en la transacción velando siempre por el mutuo interés y pondrán según su mejor habilidad y diligencia para asegurar el buen fin de las operaciones.

**8.** Este Acuerdo es válido para toda transacción o actividad de intermediación que las partes acuerden, en especial para aquellas relacionadas con el sector automotriz para la compraventa de vehículos nuevos y/o usados, la reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos, el suministro de repuestos, lubricantes, combustibles, y en general, toda clase de insumos para el sector automotriz, adelantaran las partes suscriptoras del presente acuerdo, para lo cual pondrán a disposición las instalaciones locativas, talleres de servicio, almacenes y vitrinas con que cuentan a nivel nacional en el giro ordinario del negocio. Las controversias, desacuerdos o incumplimientos resultantes del presente Convenio, serán sometidas a los métodos alternativos de solución de conflictos contemplados la legislación de la República de Colombia; la parte reclamante podrá elegir el mecanismo a través del cual entabla la reclamación o solicitud de reparación. El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo las normas del Código de Comercio de la República de Colombia.

**9.** Este acuerdo, tendrá validez para las partes suscriptoras, así como para los proponentes plurales, consorcios y uniones temporales o demás formas sociativas autorizadas por la ley, de las cuales hagan parte alguno de los contratantes para participar en cualquier tipo de convocatoria privada o pública.

**10.** Los firmantes por este medio aceptan dichas jurisdicciones nombradas como sedes.

**11.** La duración de este Acuerdo será de cinco (5) años a partir de la fecha aquí escrita.

## **II. CONSENTIMIENTO:**

**A/** La firma de este Acuerdo a manera de facsímil, correo aéreo o correo electrónico será considerada como un contrato propiamente firmado. La comunicación referente a este contrato a través de las direcciones de correo personales o corporativas de cada parte o afiliada sometida al presente Convenio, serán legales y vinculantes. Este Acuerdo es ejecutable y admisible para todos los propósitos necesarios bajo los términos de este Acuerdo.

**B/** Todos los firmantes y suscriptores del presente Convenio manifiestan y reconocen que han leído el Acuerdo anterior y declaran que poseen capacidad y autoridad plena

para firmar este Acuerdo en su nombre y en el nombre de la parte a quien representan o vinculan por el Acuerdo..

C/ Al firmar, las partes reconocen que este Acuerdo es válido y vigente y por ende ejecutable en cualquier tribunal de arbitraje de la República de Colombia.

Subscriben y firman el presente acuerdo, de una parte, Pedronel Peláez Tisnes con cédula de ciudadanía No. 4.520.757, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano y residente en Colombia, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de Greit S.A.S., con Nit. 901.639.963-0, de otra parte, Ximena Lopez con cédula de ciudadanía 52.418.054, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano y residente en Colombia, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de Automotora Nacional SAS "AUTONAL SAS", con Nit. 860.007.884-6.

Para constancia de conocimiento y aceptación de las cláusulas, términos y condiciones anteriormente señalados, las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destinado a cada una de las partes, en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de Octubre de 2020.

*Pedro Nel Peláez*

---

Pedro Peláez Tisnes  
C.C 4.520.757  
Representante Legal  
GREIT S.A.S  
Nit 901.639.963-0

*Ximena Lopez*

*Ximena*

---

Ximena Lopez  
C.C. 52.418.054  
Representante Legal  
Autonal SAS  
Automotora Nacional SAS  
Nit 860.007.884-6

*Ximena*

## CERTIFICACIÓN COMERCIAL

A quien interese

Con la presente nos permitimos certificar que la compañía **AUTOMOTORA NACIONAL S.A.**, identificada con **Nit. 860007884-6**, es nuestro cliente y actúa como concesionario autorizado en venta de vehículos para la marca Volkswagen.

Así mismo certificamos que a la fecha **AUTOMOTORA NACIONAL S.A.**, ha mantenido un buen comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, producto de nuestra relación contractual desde febrero del 2012 con un cupo de crédito de \$310.000.000 y con plazo de pago a 30 días. La forma de pago es transferencia electrónica. A la fecha se encuentra activo.

Expedimos la presente certificación por solicitud expresa de nuestro cliente el día 22 de octubre de 2020.

Atentamente,



**Javier Castañeda**  
**Controlling**

**Porsche Colombia S.A.S.**  
Importador Volkswagen, AUDI, Seat, Skoda, MAN  
Carrera 7 No. 156 – 78 Piso 4, Torre North Point 2  
Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: +57 (1) 411 2182  
Recepción.principal@porsche-colombia.co  
NIT: 900.466.209 – 7



FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S – NIT. 900780755-2 Carrera 7 N° 113-43 Ofc. 1101 Tel 7472000 – Fax 7472001

**FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S**

**Nit. 900.780.755-2**

**CERTIFICA A:**

**QUIEN INTERESE**

Que **AUTOMOTORA NACIONAL AUTONAL S.A.S**, con Nit. No. 860.007.884-6 es concesionario autorizado Ford, desde el año 1.993. Cuenta con una sede integral (Ventas) en Autopista Norte No.128 paralela Costado Oriental y (Servicio) Calle 128B No. 22-01 Bogotá.

**AUTONAL S.A.S.** tiene bajo su responsabilidad la venta y servicio de vehículos marca Ford, con garantía de diez (10) años para suministro de repuestos, y la prestación de servicio Posventa con personal capacitado y calificado, haciendo uso de herramienta especializada, cumpliendo así con los estándares corporativos.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada y se firma a los 23 días del mes de octubre del año 2.020

*Ileana Aguilar*

**Ileana Aguilar** oct.-27-2020

**Gerente de Representación de Mercado**

**Ford Motor Colombia S.A.S**



Ford Motor Colombia S.A.S.

FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S

Nit. 900.780.755-2

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que **AUTOMOTORA NACIONAL AUTONAL S.A.S**, con Nit. No. 860.007.884-6 es concesionario autorizado Ford desde el año 1.993. Cuenta con una sede en la ciudad de Bogotá en Autopista Norte No.127D-38/34.

**AUTOMOTORA NACIONAL AUTONAL S.A.S** tiene bajo su responsabilidad los procesos de venta y distribución de los vehículos de nuestra marca Ford, garantizando por diez(10) años el suministro de repuestos.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada y se firma a los 25 días del mes de enero del año 2019.

Ileana Aguilar

Gerente de Representación de Mercado  
Ford Motor Colombia S.A.S

Bogotá 17 de noviembre de 2020

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Asunto: Acuerdo Comercial – Convenio de Cooperación

El suscrito **DANIEL EDUARD ABELLO URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía número 19.116.753 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de TOYONORTE LTDA identificado con el NIT.: 860.536.250-6 certifica que:

Nuestra empresa tiene un Acuerdo Comercial – Convenio de Cooperación con la empresa GREIT S.A.S. identificada con el NIT.: 901.369.963-0 para el mantenimiento y venta de autopartes de los vehículos marca TOYOTA del proceso de Acuerdo Marco de precios Numero: CCENEG-031-1-2020.

Así mismo declaro que los puntos de atención de nuestro concesionario, infraestructura y manejo de residuos estarán en disposición para el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-031-1-2020, proceso con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y un año más.

Atentamente,

**TOYONORTE LTDA**  
DANIEL E. ABELLO URIBE  
GERENTE GENERAL



**DANIEL EDUARD ABELLO URIBE**  
c.c. 19.16.753 de Bogotá  
Represente legal  
**TOYONORTE LTDA**